



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica
145 años

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Firmado digitalmente por JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2023.10.12 15:58:25 -06'00'



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 13 de octubre del 2023

AÑO CXLV

Nº 189

96 páginas



Imprenta Nacional le brinda atención preferencial

Haga valer sus derechos

Contáctenos



2290-8516
2296-9570 ext. 140



www.imprentanacional.go.cr/contactenos/contraloria_servicios



Whatsapp 8598-3099



Buzones en nuestras oficinas
en la Uruca y en Curridabat



contraloria@imprenta.go.cr



Horario de 8 a.m. a 4 p.m.

Contraloría
de Servicios



Imprenta Nacional
Costa Rica

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
Asociaciones civiles

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-211314, denominación: Asociación Folclórica Escazuqueña. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2023, Asiento: 347734.—Registro Nacional, 04 de octubre de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023817296).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Pro Libertad de Prensa APLP, con domicilio en la provincia de: Heredia-Heredia. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Defender y tutelar los derechos laborales de periodistas y comunicadores sociales que integran esta asociación. Cuyo representante, será el presidente: José Antonio Fornaris Ramos, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023, asiento: 657720.—Registro Nacional, 04 de octubre de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023817297).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación ISC Dos Capítulos Costa Rica, con domicilio en la provincia de: San José-Montes de Oca, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Promover las mejores prácticas en seguridad de la informática entre sus miembros y hacia la Sociedad Costarricense, compartiendo y generando proyectos con proyección social. Todas las actividades desarrolladas por la asociación deben procurar mantener su neutralidad política, religiosa comercial o cualquier otra alineado siempre con los objetivos planteados y su naturaleza de ser organización sin fines de lucro. Cuyo representante, será el presidente: Carlos Andrés Casas Cruz, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023 asiento: 582177.—Registro Nacional, 04 de octubre de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023817298).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-056610, denominación: Asociación Cámara de Exportadores de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2023, Asiento: 645571.—Registro Nacional, 05 de octubre de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023817299).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-824325, denominación: Costa Rica Marina Concessionaires Association CRMAR. Por cuanto

dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023 asiento: 603038.—Registro Nacional, 05 de octubre de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023817300).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Mujeres Emprededoras PZ, con domicilio en la provincia de: San José-Pérez Zeledón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: A) Promover el desarrollo sostenible. B) Estimular el proceso participativo de los asociados para que sean sujetos activos en la toma de decisiones que afecten del desarrollo de sus comunidades. C) Propiciar la coordinación de los recursos humanos, materiales, naturales, institucionales en busca del mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, sus familias y comunidades. D) Desarrollar acciones y actividades que fortalezcan la identidad cultural, la autonomía. Cuyo representante, será el presidente: Ileana Vargas Mora, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2023, asiento: 639112.—Registro Nacional, 05 de octubre de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023817301).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-795140, denominación: Asociación Deportiva Hípica Espinos de América. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08 de agosto de 1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: tomo: 2023, asiento: 648775.—Registro Nacional, 05 de octubre del 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023817303).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación Salvación y Alabanzas Ministerios, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Quepos. Cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Extender el conocimiento y poner en práctica las escrituras bíblicas entre todos los asociados, así como a las demás personas, la difusión de los principios éticos, morales y cristianos sobre la dignidad de todo ser humano, la promoción de los valores del matrimonio, la familia que promueva el bien común, y sobre restauración personal. La difusión de mensajes sobre la prevención de drogas y alcoholismo. Cuyo representante, será el presidente: Juan Rafael Blanco Fernández, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2023, asiento: 655008.—Registro Nacional, 05 de octubre de 2023.—Licda. Gabriela Ruiz Ruiz.—1 vez.—(IN2023817304).

**REGISTRO NACIONAL DE DERECHOS
DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS**

Andrés Francisco López Artavia, cédula de identidad 112230353, solicita la inscripción de la obra divulgada, libro, literaria, individual, textual, que se titula **LOS DESIGNOS DE**